



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°031– 2020-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 36545 – 2020 – ANA-AAVIM-ALAP, de fecha 27/02/2020, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego Baquería Llampao, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el período 2017 - 2020, políticamente ubicado en el anexo de Llampao distrito de Buldibuyo provincia de Patate Región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2016-MINAGRI, se decreta establecer disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (período 2017-2020), asimismo en la tercera disposición complementaria final en su párrafo segundo señala que: "La presente disposición complementaria es de aplicación en el presente proceso electoral 2017-2020, para todas las organizaciones de usuarios, indistintamente se hayan adecuado o no al nuevo marco legal.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se estableció disposiciones que faciliten el desarrollo del proceso electoral para el período 2017-2020, asimismo es competencia de las Administraciones Locales de Agua el reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Usuarios de agua tal como señala la cuarta disposición complementaria final de la presente norma.

Que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios del Canal de Riego Baquería Llampao, procedió a renovar el consejo directivo tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 15 de diciembre del 2019; en cumplimiento del marco legal que regula todo este proceso eleccionario 2017 – 2020.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031-2020-ANA-AAAVIM-ALAP

acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Baqueria Llampao, para el período 2020 - 2020, por el periodo de 01 año a partir del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	QUIJANO PONTE, DENIS JHONATAN	46712981
Vicepresidente	SEVILLANO CHUQUINO, AMADEO	40281390
Secretario	CUEVA ARAUJO, JUAN	43228510
Tesorero	SANDOVAL PONTE, JOSE	41752371
Vocal 1°	SEVILLANO SALDAÑA, MARIA	07907606

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Baqueria Llampao, ubicado en el anexo de Llampao distrito de Buldibuyo provincia de Pataz Región La Libertad, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese:....



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA


Ing. HIPÓLITO ESTRADA SIFUENTES.
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc/Archivo